

El liberalismo de tercer grado, por último, que es todavía más mitigado, afirma que el hombre debe someterse a las leyes divinas, pero sostiene que esto lo debe hacer tan solo en la esfera de su vida privada, separando con ello de manera total la vida del estado de aquella de la Iglesia. Pero "el poder político y el poder religioso, aunque tienen fines y medios específicamente distintos, deben, sin embargo, necesariamente, en el ejercicio de sus respectivas funciones, encontrarse algunas veces. Ambos poderes ejercen su autoridad sobre los mismos hombres, y no es raro que uno y otro poder legislen acerca de una misma materia, aunque por razones distintas. En esta convergencia de poderes el conflicto sería absurdo y repugnaría abiertamente a la infinita sabiduría de la voluntad divina; es necesario, por tanto, que haya un medio, un procedimiento para evitar los motivos de disputas y luchas y para establecer un acuerdo en la práctica" (16).

Es sobre estas diferentes clases de liberalismos que se habla de conquista de ciertas libertades nuevas, cuyo sentido y naturaleza es examinado por el Pontífice. Son básicamente la libertad de cultos, la de palabra e imprenta, la de enseñanza y la de conciencia.

La concepción individualista liberal de todas estas libertades se caracteriza por descansar en el supuesto de la total incapacidad de la inteligencia humana para alcanzar la verdad.

En el orden religioso el individualismo liberal se caracteriza por intentar reducir la dimensión religiosa al puro dominio personal, sin ninguna trascendencia social.

La fuerza de la verdad es igualmente rechazada por el liberalismo individualista cuando habla de la libertad de palabra y de imprenta, como si todas las opiniones fuesen igualmente aceptables. Pero "si se concede a todos una licencia ilimitada en el hablar y en el escribir, nada quedará ya sagrado e inviolable" (17).

De manera análoga es muy peligroso, precisa la encíclica, evacuar la verdad de la libertad de enseñanza. En este terreno, por otra parte, tales concepciones desembocan naturalmente en un ataque no velado en contra de la Iglesia como institución enseñante.

Iguales consideraciones merecen la llamada libertad de conciencia.

De lo anterior resulta que, señala León XIII, los verdaderos derechos se encuentran únicamente del lado de la verdad, lo que sin embargo no lleva a condenar toda especie de tolerancia "por parte de los poderes públicos de algunas situaciones contrarias a la verdad y a la justicia para evitar un mal mayor o para adquirir o conservar un mayor bien (...). Pero en tales circunstancias, si por causa del bien común, y únicamente por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe jamás aprobarlo ni quererlo en sí mismo" (18).

La tolerancia del mal es vista como "un postulado propio de la prudencia política, (y) debe quedar estrictamente circunscrita a los límites requeridos por la razón de esa tolerancia, esto es, el bien público. Por este motivo, si la tolerancia daña al bien público o causa al Estado mayores males, la consecuencia es su ilicitud, porque en tales circunstancias la tolerancia deja de ser un bien" (19).

De donde la consecuencia: las llamadas "libertades modernas" aportadas por el liberalismo están lejos de ser en realidad derechos naturales; "porque si el hombre hubiera recibido realmente estos derechos de la naturaleza, tendría derecho a rechazar la autoridad de Dios y la libertad humana no podría ser limitada por ley alguna. Síguese además, que estas libertades, si existen causas justas, pueden ser toleradas, pero dentro de ciertos límites para que no degeneren en un insolente desorden" (20).

Y así aparece la doctrina de León XIII enmarcada por los estrechos límites impuestos por la doctrina individualista liberal. La amenaza era demasiado violenta como para ignorarla. La respuesta iluminadora por una parte aparece por otra reducida a proporciones pequeñas. Todavía se está lejos de alcanzar el desarrollo que vendrá con pontífices posteriores, pero resulta aleccionador darse cuenta de que a la misma Iglesia le ha costado grandes esfuerzos el ir tomando conciencia de las enormes virtualidades conte-

nidas por la Revelación. Y tal toma de conciencia será facilitada por lo que más adelante se denominará "signos de los tiempos", es decir por las circunstancias históricas que necesitarán ser interpretadas por el magisterio eclesiástico a fin de descubrir la significación que tales circunstancias poseen dentro del plan de salvación.

El sucesor de León XIII, el patriarca de Venecia, Guiseppe Sarto, toma el nombre de Pío X y gobierna a la Iglesia de 1903 a 1914. Fue canonizado por Pío XII en 1954.

Pío X vivió en una época dura para la Iglesia. Diferentes gobiernos la combatían y, penetrando en dominio que les eran extraños, negaban el orden sobrenatural y con él el carácter propio de la Iglesia y sus derechos fundamentales. De este modo el pontificado de Pío X se caracteriza por la defensa que hace de la Iglesia y por la condenación de los excesos de ciertas posturas racionalistas. Su encíclica "Vehementes nos" (1906) denuncia la violación por parte de Francia del concordato firmado años antes con la Santa Sede. En ella se patentizan los excesos cometidos por Francia al someter a su autoridad la vida eclesial.

Más tarde, en la carta "Notre charge apostolique" (1910) condena al movimiento denominado "Le Sillon", nacido en el seno de la Iglesia, en razón de tesis sociales sostenidas opuestas a las enseñadas por los pontífices predecesores, en especial por León XIII. Las tesis son condenadas por negar la dimensión moral en los dominios de la política y de la economía. Con relación al hombre el error que se denuncia consiste en atribuir al ser humano una completa y total autonomía, negando validez a cualquier magisterio, "no obedeciendo más que a sí mismo, y capaz de asumir y de cumplir sin falta las más graves responsabilidades. Grandilocuentes palabras, con las que se exalta el sentimiento del orgullo humano; sueño que arrastra al hombre sin luz, sin guía y sin auxilios por el camino de la ilusión, en el que, aguardando el gran día de la plena conciencia, será devorado por el error y las pasiones" (21).

En 1913, en un discurso pronunciado con motivo de la conmemoración del edicto de Constantino, Pío X reivindica para la Iglesia diversos derechos que le han sido negados por el Estado liberal, tales como la libertad para profesar el propio culto, la libertad para enseñar y escribir, la libertad de asociación y de propiedad. Frente a tal situación Pío X se ve urgido a denunciarla y reclamar para la Iglesia el respeto de sus derechos fundamentales.

El cardenal Giacomo della Chiesa, con el nombre de Benedicto XV, tuvo a su cargo el Pontificado Romano de 1914 a 1922. Su enseñanza tuvo como tema central la reconciliación cristiana de los pueblos, desgarrados por los terribles acontecimientos de la primera guerra mundial.

De este modo Benedicto XV inicia una doctrina pontificia internacional que ya con él irá tomando gran vigor y que logrará maduros frutos en los posteriores pontificados.

En el mismo año de su elección Benedicto XV publica la encíclica "Ad Beatissimi" que constituye una gran llamada a la paz, destacando las causas de la crisis moral y religiosa que había desencadenado el conflicto mundial. Lo que propone el Pontífice es la restauración de la humanidad en Dios para alejar el azote de la guerra.

Señala como causas más evidentes del conflicto el olvido de la caridad fraterna, el desprecio de la autoridad y la injusticia de las luchas sociales; la razón más radical se señala en la codicia de los bienes materiales provocada por el materialismo. De este modo la guerra aparece como un efecto de la crisis moral existente, con lo que, además de su carácter social, se señalaba el desorden de índole espiritual. Debido a ello el Pontífice condenó la guerra y la calificó de "matanza inútil" y "crimen odioso", indigno de la dignidad cristiana y humana. "¿Quién diría que los que así se combaten tienen un mismo origen, participan de la misma naturaleza y pertenecen a la misma sociedad humana? ¿Quién los reconocería como hermanos, hijos de un mismo Padre, que está en los cielos? Y mientras que, de una y otra parte, formidables ejércitos pelean furiosamente, las naciones, las familias, los individuos, sufren los dolores y miserias que, como triste cortejo, siguen a la guerra. Aumenta sin medida, de día en día, el número de viudas y de

huérfanos; se paraliza, por la interrupción de comunicaciones, el comercio; están abandonados los campos y suspendidas las artes; se encuentran en la estrechez los ricos, en la miseria los pobres, en el luto todos" (22).

Frente a tal monstruo Benedicto XV señala como remedio el restablecimiento de la caridad cristiana en las relaciones humanas, sobre todo en una época en la que tanto se habla de fraternidad humana pero en la que "en realidad, nunca se han tratado los hombres menos fraternalmente" (23).

Igualmente es necesario recordar la obligación de obedecer en conciencia al poder legítimamente constituido y predicar el amor entre las diferentes clases sociales. De manera especial es necesario recordar que el hombre no puede poner la verdadera felicidad en los bienes pasajeros de este mundo y que las realidades materiales son principio de división y enemistad.

Benedicto XV realiza en el orden práctico dos acciones tendientes a terminar con la guerra mundial y lograr que las naciones creen un sistema internacional que permita presentar las diferencias y arreglar pacíficamente los conflictos.

El primer paso fue el envío de la nota "Dés le début" a los gobiernos de las naciones beligerantes. Esta nota, precedida por el fracaso de la iniciativa norteamericana que se ofrecía como mediador en el conflicto y por la revolución rusa, estuvo precedida por las actividades laborales del cardenal Eugenio Paccelli —futuro Pío XII— en Múnich.

En la nota Benedicto XV reitera su condenación de esa "matanza inútil" que es la guerra y resume las condiciones de la paz en la supremacía del derecho sobre la violencia de las armas. La paz requiere "la disminución simultánea y recíproca de los armamentos, según reglas y garantías que habrá que establecer, en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público en cada Estado; después, en sustitución de los ejércitos, la institución del arbitraje" (24), la libertad de las vías de comunicación (25) y la liberación de los territorios ocupados (26).

"Dés le début" fue seguida en 1920 de otra gran encíclica: "Pacem Dei". La guerra había concluido pero Europa proseguía hacia su ruina. Para aliviar tal situación se señala a la reconciliación cristiana como única vía de arreglo. La caridad debe proyectarse en el perdón de las ofensas y en la creación de obras de beneficencia destinadas a todos los hombres.

La caridad debe ser el principio vital en cada una de las naciones y de todas las naciones en sus mutuas relaciones. "Hoy más que nunca están los pueblos unidos por el doble vínculo natural de una común indigencia y una común benevolencia, dados el gran progreso de la civilización y el maravilloso incremento de las comunicaciones" (27).

Aparece a continuación la gran propuesta de Benedicto XV que sería poderoso acicate para lograr un paso trascendental en las relaciones internacionales: "Restablecida así la situación, reconocido de nuevo el orden de la justicia y de la caridad y reconciliados los pueblos entre sí, es de desear que todos los Estados olviden sus mutuos celos y constituyan una soía sociedad o, mejor, una familia de pueblos, para garantizar la independencia de cada uno y conservar el orden en la sociedad humana. Son motivos para crear esta sociedad de pueblos (*gentium consociationem*), entre otros muchos que omitimos, la misma necesidad, universalmente reconocida, de suprimir o reducir al menos los enormes presupuestos militares, que resultan ya insostenibles para los Estados, y acabar de esta manera para siempre con las desastrosas guerras modernas, o por lo menos alejar lo más remotamente posible el peligro de la guerra, y asegurar a todos los pueblos, dentro de sus justos límites, la independencia y la integridad de sus propios territorios" (28).

Estamos en las bases fundacionales de la Sociedad de Naciones, primera organización internacional, que había de ser perfeccionada en 1922 con la creación de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Son de todos conocidas las profundas debilidades de la naciente organización interna-

cional: la ausencia en su seno de una de las grandes potencias, los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo Presidente —W. Wilson— había sido, sin embargo, uno de los más grandes propulsores para su creación, el ingreso de Alemania en su seno y su posterior abandono (1933) y su total ineficacia frente a conflictos bélicos internacionales (1935: Italia invade parte de Etiopía; 1936: guerra civil española; 1937: Japón invade parte de China), especialmente frente al creciente expansionismo del III Reich iniciado en 1939.

Pero Benedicto XV fue poco comprendido en su época. Fue calumniado en su imparcialidad. Fueron los turcos quienes debían rendirle justo homenaje al erigirle en 1921 una estatua con la siguiente inscripción: "Al gran pontífice de la tragedia mundial Benedicto XV, benefactor de los pueblos, sin distinción de nacionalidad o de religión, en signo de reconocimiento del Oriente".

El cardenal Aquiles Ratti, arzobispo de Milán, fue elegido en 1922 a la muerte de Benedicto XV. Reinó hasta 1939. Fue un pontífice enérgico, autor de audaces decisiones, que el 11 de febrero de 1929 arregló la irritante cuestión romana con Benito Mussolini y a través de los acuerdos de Letrán, que instauraron la Ciudad del Vaticano, y de un concordato con Italia.

Entre los documentos importantes de su pontificado destaca la encíclica "Divini illius Magistri", publicada en 1929 y que trata de la naturaleza y fundamento de la educación cristiana.

En ella Pío XI establece que la educación es una realidad fundamentalmente social y que existen tres sociedades que por derecho propio son llamadas a encargarse de ella: la familia, el Estado y la Iglesia. El fundamento del derecho que tiene la familia a educar reside en la misma paternidad, de donde se sigue que tal derecho es anterior y superior al del Estado.

El derecho del Estado a educar se funda en su ordenación al bien común, del que se desprende una doble función del Estado en el campo educativo: proteger positivamente los derechos de la familia y de la Iglesia y suplir las deficiencias de la familia en la educación de la prole. También debe el Estado "exigir, y, por consiguiente, procurar, que todos los ciudadanos tengan el necesario conocimiento de sus derechos civiles y nacionales y un cierto grado de cultura intelectual, moral y física, cuya medida en la época actual está determinada y exigida realmente por el bien común" (29). Debe también el Estado organizar la instrucción especializada de los funcionarios públicos, evitando el exagerado nacionalismo y el culto de la fuerza por sí misma.

La enseñanza de la Iglesia, por último, se funda en dos títulos jurídicos: el mandato expreso de Jesucristo (Mt 28, 18-20) y la maternidad sobrenatural que ella posee. Este derecho debe ser ejercido con plena libertad e independencia y, en conformidad con las legítimas normas civiles, debe cristalizar en la promoción de la cultura en todos sus niveles.

Es de interés la condenación realizada por Pío XI en su carta encíclica "Acerba animi" de 1932 de la persecución sufrida por la Iglesia en tierras mexicanas. La prohibición de la enseñanza religiosa, la limitación en el número de sacerdotes, la prohibición de las funciones sagradas tienden, dice el Pontífice, a destruir por completo a la Iglesia.

La línea de conducta propuesta por Pío XI ante tal persecución está sujeta a los dictámenes de la prudencia, pues la situación varía en los diferentes estados de la República Mexicana.

El documento termina con un llamamiento a la unidad, especialmente urgente en momentos de peligro. Los cristianos procuren "inspirar sentimientos de justicia, concordia y caridad aun entre los mismos que atacan a la Iglesia por no conocerla suficientemente" (30).

Especial preocupación causa la difícil situación de la Iglesia en el Reich alemán, cuyos excesos fueron denunciados en 1937 en la carta encíclica "Mit brennender Sorge". La supresión de las escuelas confesionales, el control arbitrario de la prensa católica, la supresión de la libertad de expresión y de réplica, los procesos instruidos contra los

sacerdotes y su masiva deportación a campos de concentración fueron algunos de los hechos denunciados en el documento.

Una vez más los derechos de la Iglesia eran conculcados.

Pío XI defiende no tan sólo las exigencias sobrenaturales de la Iglesia sino que también pone al desnudo los graves peligros del nacional socialismo alemán.

Entre los errores que se denuncian hay uno de carácter jurídico de importancia y que consiste en erigir a la utilidad como suprema norma del derecho. Al principio "Derecho es lo que es útil a la nación" se le puede dar "un sentido justo si se entiende que lo moralmente ilícito no puede ser jamás verdaderamente ventajoso al pueblo. Hasta el antiguo paganismo reconoció que, para ser justa, esta frase debía ser cambiada y decir: "Nada hay que sea ventajoso si no es al mismo tiempo moralmente bueno; y no por ser ventajoso es moralmente bueno, sino que por ser moralmente bueno es también ventajoso" (Cicerón, *De officiis* III, 30). Este principio, desvinculado de la ley ética, equivaldría, por lo que respecta a la vida internacional, a un eterno estado de guerra entre las naciones; además, en la vida nacional, pasa por alto, al confundir el interés y el derecho, el hecho fundamental de que el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. Despreciando esta verdad, se pierde de vista que, en último término, el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza de hombre con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad, determinado por la misma naturaleza humana. El Creador quiere la sociedad como medio para el pleno desenvolvimiento de las facultades individuales y sociales, del cual medio tiene que valerse el hombre, ora dando, ora recibiendo, para el bien propio y el de los demás. Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen, por voluntad del Creador, como fin último al hombre, así como su desarrollo y perfección natural y sobrenatural. El que se aparte de este orden conmueve los pilares en que se asienta la sociedad y pone en peligro la tranquilidad, la seguridad y la existencia de la misma" (31).

Esta condena del nacional socialismo habría de ser repetida por Pontífices posteriores. La tormenta se cernía ya sobre tierras europeas.

Otro peligro percibido por Pío XI eran las tesis sostenidas por el comunismo y denunciadas el mismo año de 1937 en la encíclica "Divini Redemptoris"

Este sistema es condenado fundamentalmente por la interpretación materialista que hace del hombre y de la historia, y que lleva a desconocer la auténtica significación del ser humano y de sus derechos fundamentales.

Frente a tales pretensiones Pío XI reafirma la naturaleza material y espiritual del hombre. Recuerda que la sociedad responde a una exigencia de la naturaleza humana y que hacia ella tiene el hombre obligaciones ineludibles. "Ahora bien, de la misma manera que el hombre no puede rechazar los deberes que le vinculan con el Estado y han sido impuestos por Dios, y por esto las autoridades del Estado tienen el derecho de obligar al ciudadano al cumplimiento coactivo de esos deberes cuando se niega ilegítimamente a ello, así también la sociedad no puede despojar al hombre de los derechos personales que le han sido concedidos por el Creador ni imposibilitar arbitrariamente el uso de esos derechos" (32).

La solución que se propone es la vuelta a la caridad cristiana, virtud fundamental que es olvidada con gran frecuencia por la sociedad: "cuando vemos, por una parte, una innumerable muchedumbre de necesitados que, por diversas causas, ajenas totalmente a su voluntad, se hallan oprimidos realmente por una extremada miseria, y vemos, por otra parte, a tantos hombres que, sin moderación alguna, gastan enormes sumas en diversiones y cosas totalmente inútiles, no podemos menos de reconocer, con un inmenso dolor, que no sólo no se respeta como es debido la justicia, sino que, además, no se ha profundizado

suficientemente en las exigencias que el precepto de la caridad cristiana impone al cristiano en su vida diaria" (33).

Mas la caridad "no puede atribuirse este nombre si no respeta las exigencias de la justicia" (34), lo que es de recordar especialmente en el terreno laboral en el que el trabajador tiene derecho a un justo salario: "no es justo que el obrero reciba como limosna lo que se le debe por estricta obligación de justicia; y es totalmente ilícita la pretensión de eludir con pequeñas dádivas de misericordia las grandes obligaciones impuestas por la justicia. La caridad y la justicia imponen sus deberes específicos, los cuales, si bien con frecuencia coinciden en la identidad del objeto, son sin embargo, distintos por su esencia; y los obreros, por razón de su propia dignidad, exigen enérgicamente, con todo derecho y razón, el reconocimiento por todos de estos deberes a que están obligados con respecto a ellos los demás ciudadanos" (35).

Esto lleva a Pío XI a recordar que al lado de la justicia conmutativa —que, de acuerdo con los pensadores clásicos, regula las reclamaciones entre los particulares y busca lo debido al individuo— existe la justicia social, de la que "es propio exigir de los individuos todo lo que es necesario para el bien común. Ahora bien, así como en un organismo viviente no se atiende suficientemente a la totalidad del organismo si no se da a cada parte y a cada miembro lo que éstos necesitan para ejercer sus funciones propias, de la misma manera no se puede atender suficientemente a la constitución equilibrada del organismo social y al bien de toda la sociedad si no se da a cada parte y a cada miembro, es decir, a los hombres, dotados de la dignidad de persona, todos los medios que necesitan para cumplir su función social particular" (36).

La justicia social requiere asegurar a los trabajadores el sustento adecuado para sostener honestamente su vida propia y la de sus familias y también permitirles adquirir un patrimonio suficiente que evite la plaga del pauperismo universal.

Todo ello es requerido por el bien común. Sus exigencias habían sido ya recordadas por el mismo Pío XI en 1931 en la encíclica "Quadragesimo anno", publicada en el cuadragésimo aniversario de la "Rerum Novarum" de León XIII y que profundiza la doctrina pontificia en materia social.

Estas preocupaciones estuvieron siempre presentes en el espíritu de Pío XI, quien al morir en 1939 dejaba un mundo cubierto nuevamente de odios y amenazas. Se aproximaba una época de grandes calamidades, durante la cual el ser humano sería violentamente aplastado en sus derechos más elementales. El individuo, la familia y la Iglesia iban a conocer en tierras europeas vejaciones sin cuento. Se requería de un Pontífice inteligente y de gran santidad, que se convirtiese en portavoz de los sin voz y que supiese enfrentarse al nuevo cataclismo. El 2 de marzo de 1939 el cónclave reunido a la muerte de Pío XI eligió como sucesor a su secretario de Estado, Eugenio Pacelli, quien tomó el nombre de Pío XII. Su pontificado, que duraría hasta el 8 de octubre de 1958, se caracterizó por los momentos dramáticos a los que se tuvo que enfrentar y por las directivas profundas y llenas de inteligencia y caridad que suscitaron en el Pontífice.

Desde su primera encíclica, "Sumi Pontificatus", señaló el programa de su pontificado, caracterizado por la preocupación de hacer escuchar la voz de la Iglesia frente a los problemas planteados por el hombre moderno. Su encíclica expresaba el clamor del hombre frente a las naciones que se aprestaban a entrar nuevamente en guerra. Durante toda la duración de esta terrible segunda guerra mundial Pío XII multiplicó sus exhortaciones y mensajes de paz. Al igual que la actividad de Benedicto XV, durante la primera guerra, fue ignorada y despreciada, de manera semejante la de Pío XII recibió igual tratamiento. La memoria del "Pastor angélico" fue objeto de diversas calumnias y se le reprochó más tarde su silencio frente a los horrores nazis. Para sacar a luz la verdadera actividad de Pío XII, Pablo VI decidió publicar las "Actas y Documentos de la Santa Sede" relativos a la segunda guerra mundial. Esta colección, dirigida por los jesuitas Pierre Blet, francés, el norteamericano Robert Graham, el italiano Angelo Martini y el alemán Burkhart

Schneider, se compone de tres series: diplomática, pastoral y caritativa. Estos documentos prueban de manera irrefutable la extraordinaria actividad del Pontífice frente a las potencias en guerra para acabar o aminorar el azote existente. Se puede ver en tal documentación la parte preponderante tenida por el cardenal Pacelli en la preparación de la encíclica "Mit Brennender Sorge", y subrayan la acción cotidiana del Papa, por sí mismo o por sus representantes, frente a Hitler, Pavelic o Laval: iniciativas hechas en Berlín por el nuncio Orsenigo, en Vicky por Mons. Valeri, en Hungría por Mons. Rotta, en Croacia por Don Marcone, en Estambul por Mons. Roncalli, futuro Juan XXIII. Los judíos no se dejaron engañar y le vinieron a expresar a Pío XII su agradecimiento. Así los músicos judíos venidos de 14 países quienes, el 26 de mayo de 1955 y bajo la dirección de Paul Kletzki, le rindieron testimonio, "reconocimiento y agradecimiento por la obra humanitaria grandiosa realizada por su Santidad para salvar a un gran número de judíos durante la segunda guerra mundial".

Pío XII realizó durante su Pontificado una actividad extraordinaria, llevada a cabo a través de numerosas encíclicas, radio-mensajes y alocuciones que componen el día de hoy más de 21 volúmenes. Dio fuerza a la renovación litúrgica, a los estudios bíblicos y a la piedad mariana. Su enseñanza social fue considerable, en particular sus radio-mensajes para conmemorar los aniversarios de la *Rerum Novarum*.

Pío XII, cuya obra comienza a preparar lo que se manifestará espléndidamente en el Concilio Vaticano II, fue un espíritu fino —en el sentido de Pascal— y agudo. La doctrina pontificia internacional alcanza en él uno de sus momentos más brillantes (37). Esta doctrina comienza a esbozarse en la encíclica "Summi Pontificatus" y se perfecciona en los radio-mensajes pronunciados con motivo de la Navidad en los años de 1939 ("In questo giorno"), 1940 ("Grazie") y 1941 ("Nell'alba"). Los radio-mensajes navideños de 1942 ("Con Sempre") y de 1944 ("Benignitas") se refieren más bien al orden interior de los Estados; el de 1945 ("Negli ultimi") trata del carácter supranacional de la Iglesia, al igual que el sermón pronunciado el 20 de febrero de 1946 —"La elevatezza"— con motivo del aumento en el número del Colegio Cardenalicio, en donde presenta el benéfico influjo que ejerce la Iglesia sobre las diversas culturas.

En esos radio-mensajes Pío XII condena la guerra y toda especie de violencia, enuncia los puntos fundamentales de la paz (Navidad 1942), exhorta vivamente a los contendientes a abandonar sus posturas de odio (Navidad 1943), denuncia el crimen de la guerra de agresión (Navidad 1944), la guerra nuclear (Pascua 1954) y los peligros de la guerra fría (Navidad 1954).

Pío XII se mostraba incansable en sus discursos y alocuciones para hacer reinar la paz entre los hombres y declaraba que "es necesario transformar el mundo presente de salvaje en humano, de humano en divino, es decir según el corazón de Dios". A organizaciones de turismo, a científicos, a artistas, a amas de casa, a viajeros y a todo a quien se acercase, Pío XII instaba a luchar por la instauración de relaciones pacíficas entre los hombres. Al dirigirse a grupos europeos su mensaje se hacía más insistente para animar en la construcción de una Europa dividida.

Pero los horrores de la guerra mundial permitieron en general a la Iglesia tomar una más viva conciencia del valor insustituible del ser humano. Así, por ejemplo, los obispos alemanes se dirigieron el 10 de diciembre de 1941 al gobierno alemán para pedirle cesara su lucha en contra de valores humanos básicos. En el comunicado proclamaban: "Todo hombre posee un derecho natural a su libertad personal en los límites que le trazan el servicio de Dios, sus relaciones con sus semejantes y con el bien común, su deber de obedecer a la autoridad legítima. Nosotros, obispos alemanes, protestamos contra toda violación de la libertad personal, y pedimos la revisión judicial de las medidas penales tomadas sin existir prueba de delito que implique la privación de la libertad..."

"Todo hombre posee un derecho natural a la vida, y Dios es el único dueño de la vida y de la muerte... Ahora bien, el pueblo cristiano alemán se ha enterado con profunda tristeza

que, por orden de órganos gubernamentales, personas atacadas por enfermedades mentales y cuidadas en hospitales o asilos, habían sido privadas de la vida por ser consideradas como elementos improductivos. En este momento se hace amplia propaganda a una película, recomendada por las autoridades, y que tiende... a justificar la aplicación de la pena de muerte a enfermos incurables. Nosotros, obispos alemanes, no podemos dejar de protestar por la condenación a muerte de personas inocentes...

"Todo hombre posee un derecho natural a la propiedad... Nosotros, obispos alemanes, protestamos contra las violaciones al derecho natural de propiedad, y reclamamos la restitución de los bienes confiscados, especialmente de los conventos confiscados a los religiosos.

"Todo hombre tiene derecho natural a ser protegido en su honor contra la mentira y la calumnia..." (38).

El 30 de agosto de 1942, el arzobispo de Toulouse, en plena ocupación alemana, declaraba: "Existe una moral cristiana, existe una moral que impone deberes y reconoce derechos. Estos deberes y estos derechos dependen de la naturaleza del hombre. Vienen de Dios. No se les puede violar. Ningún poder humano los puede suprimir.

"Que niños, mujeres, hombres, padres y madres, sean tratados como un vil ganado, que los miembros de una misma familia sean separados unos de otros y embarcados para un destino desconocido, estaba reservado a nuestro tiempo el contemplar este triste espectáculo (39).

Pierre-Marie Théas, obispo de Montauban, protestaba también mediante un mensaje leído en todas las iglesias de su diócesis el 30 de agosto de 1942: "Yo levanto la protesta indignada de la conciencia cristiana y proclamo que todos los hombres, arios o no arios, son hermanos por haber sido creados por el mismo Dios; que todos los hombres, cualesquiera sea su raza o religión, tienen derecho al respeto de los individuos y de los Estados.

"Pues bien, las actuales medidas antisemitas son un desprecio a la dignidad humana, una violación de los derechos más sagrados de la persona y de la familia" (40).

Y el arzobispo de Lyon, ese mismo año de 1942, señalaba: "¿Pero quién desearía reprochar a la Iglesia el afirmar en voz alta, en esta hora sombría y en presencia de aquello que nos es impuesto, los derechos imprescriptibles de la persona humana, el carácter sagrado de los vínculos familiares, la inviolabilidad del derecho de asilo y las exigencias imperiosas de esa caridad fraterna de la cual Jesucristo ha hecho el signo distintivo de sus discípulos? Constituye el honor de la civilización cristiana, y tal debe ser el honor de Francia, el no abandonar nunca tales principios" (41).

La enseñanza de Pío XI "Mit brennender Sorge" —en la que, como dijimos, tuvo muy activa participación Eugenio Pacelli— había condenado los principios nacionalsocialistas en nombre de un derecho natural que reconoce al individuo derechos derivados de Dios y que el Estado nunca puede suprimir.

Pío XII ahonda las reflexiones de su predecesor y proclama que "origen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a poner en práctica rectamente las normas y valores de la religión y de la cultura" (42). "El fin de toda vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio: el desarrollo de los valores personales del hombre como imagen de Dios" (43).

En su radio-mensaje navideño de 1944 —"Benignitas et Humanitas"—, Pío XII se lamenta de que se va ya la sexta Navidad en guerra, pero anuncia tiempos de esperanza. En la aurora que se inicia urge también la idea de una auténtica democracia que permita —ad intra— el diálogo de la persona con el gobierno y —ad extra— el diálogo de los diferentes Estados entre sí.

Una visión democrática evita toda doctrina absolutista del Estado y supone un pueblo auténtico, que nunca debe ser confundido con una masa irresponsable. Se requiere de un pueblo maduro y también de gobernantes maduros, que respeten los imperativos de un justo orden moral.

Esta visión democrática debe rebasar los estrechos límites de los Estados aislados para abarcar al conjunto de las naciones. "Un punto esencial de todo futuro arreglo del mundo sería la formación de un órgano para el mantenimiento de la paz, órgano investido de una suprema autoridad por consentimiento común, y cuyo oficio debería ser también el de sofocar en su raíz cualquier amenaza de agresión aislada o colectiva. Nadie podría saludar con mayor gozo esta evolución que quien desde hace largo tiempo ha defendido el principio de que la teoría de la guerra, como medio apto y proporcionado para resolver los conflictos internacionales está ya superada" (44).

Tal organización había comenzado a abrirse camino en la historia con la Conferencia de Dumbarton Oaks (1944) y más tarde con la de San Francisco (1945). Ahí, el 26 de junio de 1945, nace la Organización de Naciones Unidas.

Poco antes, a principios de mayo, Alemania se rendía incondicionalmente y pocos meses después, el mes de agosto, tras horroroso holocausto, Japón deponía las armas.

El mes de julio Pío XII decía: "(Millones de hombres) se están preguntando a sí mismos: ¿Existen algunos determinados derechos dados por Dios, que el Estado está obligado a proteger, que no puede violar? ¿O tiene que prevalecer la idea que asigna un poder ilimitado al Estado, dejando al individuo solamente los derechos y prerrogativas que el Estado juzga útil conferirle? ¿Quién no ve las fatales consecuencias de un error semejante? Lleva inevitablemente al gobierno despótico de uno o de pocos que sin piedad ni conciencia han sido capaces de apoderarse del influjo y bloquear los canales naturales de la vida nacional de un pueblo. La verdadera libertad queda estancada y muere. Más todavía, este intento de poder absoluto irresponsable para el Estado deja a merced del mismo despotismo arbitrario la estabilidad de las relaciones internacionales, y los fundamentos de toda paz duradera son destruidos" (45).

A partir de 1946 se inician los difíciles años de la reconstrucción. La preocupación por el hombre agita a numerosos espíritus de buena voluntad, a cuya acción se debe la iniciativa de una resolución a tomar por la Asamblea General de la O.N.U. y cuya finalidad sería la de brindar una más eficaz protección al ser humano. Se da la comisión al Consejo Económico y Social y tras largas pero fructíferas discusiones la Asamblea General aprueba la resolución 217, más conocida como Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Los considerandos del Preámbulo llevan detrás años de sufrimientos y lágrimas:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

"Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

"Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

"Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones" Párrafos más adelante vienen los artículos en que aparecen los derechos humanos proclamados.

Como ya se conoce, pronto comienza el mundo y las naciones a preguntarse por el valor jurídico de tal Declaración. Es el inicio de innumerables debates, que hicieron ver la necesidad no ya de una resolución sino de un tratado por el cual las naciones se comprometiesen a hacer respetar los derechos humanos proclamados. Imposible fue ponerse de acuerdo en la elaboración de un solo documento y fue necesario generar dos proyectos que más tarde aparecerían como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Si la

Declaración fue aprobada en 1948, los Pactos lo serían casi 20 años después, en 1966, y no entrarían en vigor sino hasta 1976. Fue a estos Pactos a los que México dio su adhesión el año de 1981.

Pero es necesario volver a los años de post-guerra, en los que Pío XII denuncia la falta de sinceridad en las relaciones internacionales. Valiente postura en esa época fatal en que se generaba una política de guerra fría. Pío XII, en su radio-mensaje navideño de 1947 —“La Festivitat”—, dice con claridad que “el estigma que lleva estampado sobre su frente nuestra época, y que es causa de disgregación y de decadencia, es la tendencia cada vez más manifiesta a la insinceridad. Falta de veracidad, que no es solamente un recurso ocasional, un procedimiento para salir por el momento de imprevistas dificultades o de obstáculos inesperados. No. Aparece hoy día como erigida en sistema, elevada a categoría de estrategia, en la que la mentira, la deformación de las palabras y de los hechos, el engaño, se han convertido en clásicas armas ofensivas, que algunos manejan con maestría, orgullosos de su habilidad; hasta tal punto el olvido de todo sentido moral es a sus ojos parte integrante de la técnica moderna en el arte de formar la opinión pública, de dirigirla, de acomodarla al servicio de su política, resueltos como están a triunfar a toda costa en las luchas de intereses y de opiniones, de doctrinas y de hegemonías” (46).

Pío XII insistió siempre en la importancia fundamental del derecho natural, barrera que nunca debe el Estado traspasar. “¡La ley natural! He ahí el fundamento sobre el cual reposa la doctrina social de la Iglesia. Es precisamente su concepción cristiana del mundo la que ha inspirado y sostenido a la Iglesia en la edificación de esta doctrina sobre tal fundamento. Que ella luche por conquistar o defender su propia libertad, es siempre por la verdadera libertad, por los derechos primordiales del hombre que ella lo hace. A sus ojos, esos derechos esenciales son de tal manera inviolables que, contra ellos ninguna razón de Estado, ningún pretexto de bien común podría prevalecer. Se encuentran protegidos por una barrera infranqueable. Más acá, nó; no puede tocar esos derechos, pues son lo más precioso en el bien común. Si se respetasen, ¡cuántas catástrofes trágicas y peligro amenazadores se podrían evitar! Por sí solo, podría renovar la fisonomía social y política de la tierra. Pero, ¿quién tendrá ese respeto incondicional por los derechos humanos sino aquel que posee conciencia de actuar bajo la mirada de un Dios personal?

“La naturaleza humana, sana, si se abre a cualquier aporte de la fe cristiana, puede mucho. Puede salvar al hombre de las amenazas de la ‘tecnocracia’ y del ‘materialismo’ ” (47).

Todo el problema reside en reconocer el carácter moral del orden jurídico. Todo intento de construir un orden jurídico “puro”; separado del orden moral, vaciará de su contenido a los auténticos derechos humanos. Lo más increíble es que hayan sido países autollamados libres y respetuosos de la persona humana los que hayan dirigido sus más arteros ataques contra ese ser humano al intentar quitar al orden jurídico toda referencia al orden moral. Contra esta tendencia se pronunció Pío XII en una alocución dirigida el 13 de noviembre de 1949 al Tribunal de la Rota: “Es necesario —les decía— que el orden jurídico se sienta de nuevo ligado al orden moral, sin permitirse franquear sus límites. Ahora bien, el orden moral está esencialmente fundado sobre Dios, sobre su voluntad, sobre su santidad, sobre su ser. Incluso la más profunda o la más sutil ciencia del derecho no podría indicar otros criterios para distinguir las leyes justas de las injustas, el simple derecho legal del verdadero derecho, que aquel que es ya percibido por la sola luz de la razón al basarse en la naturaleza de las cosas o del hombre, que el criterio de la ley inscrita por el Creador en el corazón del hombre, y expresamente confirmado por la revelación. Si el derecho y la ciencia jurídica no quieren renunciar a la única guía capaz de mantenerlos en el recto camino, deben reconocer las ‘obligaciones morales’ como reglas objetivas, válidas incluso para el orden jurídico” (48).

Al tratar de la verdadera noción del Estado, Pío XII declaraba en 1950 a los participantes del VIII Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas que “ni el individuo ni la familia deben quedar absorbidas por el Estado. Cada uno conserva y debe conservar su

libertad de movimientos en la medida en que ésta no cause riesgo de perjuicio al bien común. Además —añadía—, hay ciertos derechos y libertades del individuo —de cada individuo— o de la familia que el Estado debe siempre proteger y que nunca puede violar o sacrificar a un pretendido bien común. Nos referimos, para citar solamente algunos ejemplos, al derecho, al honor y a la buena reputación, al derecho y a la libertad de venerar al verdadero Dios, al derecho originario de los padres sobre sus hijos y su educación" (49).

Estos principios son aplicables al ámbito internacional. Pío XII lo trató al referirse el 6 de abril de 1951 a los participantes en el Congreso del Movimiento Universal para una Confederación Mundial. A ellos les indicaba: "Os parece a vosotros que, para ser eficaz, la organización política mundial, debe adoptar la forma federalista (...) De hecho, ninguna organización del mundo podrá ser viable si no se armoniza con el conjunto de relaciones naturales, con el orden normal y orgánico que rige las relaciones particulares de los hombres y las de los diversos pueblos. Si esto falta, sea cualquiera la estructura que se adopte, le será imposible mantenerse en pie y perdurar" (50).

En la vida internacional Pío XII denunció el 13 de septiembre de 1952 los enormes peligros de la guerra fría; en la vida nacional e internacional el peligro está representado por el menosprecio a la vida humana. Esto lo señaló en memorable discurso pronunciado en octubre de 1951 y dirigido a las comadronas: "Todo ser humano, incluso el niño en el seno de su madre, posee derecho a la vida inmediatamente de Dios, y no de sus padres ni de ninguna sociedad o autoridad humana. Así pues no existe ningún hombre, ninguna autoridad humana, ninguna ciencia, ninguna "indicación médica", eugenésica, social, económica o moral que pueda exhibir o dar algún título jurídico válido para disponer directa y deliberadamente de una vida inocente, es decir de disponer de ella en vista de su destrucción considerada ésta como fin o como medio para obtener un fin que puede ser, en sí mismo, no del todo ilegítimo. Así, por ejemplo, salvar la vida de una madre es un noble fin; pero la supresión directa del niño como medio para obtener ese fin, no está permitido. La destrucción directa de una vida pretendida "sin valor" nacida o no, no se puede justificar de ningún modo. Así, cuando esta práctica comenzó a extenderse, la Iglesia declaró formalmente que matar, incluso por orden de una autoridad pública, a aquellos que son inocentes, pero que a causa de sus taras físicas o síquicas no son útiles a la nación sino que más bien se convierten en una carga para ella, esto es contrario al derecho natural y al derecho positivo, y por ello se encuentra prohibido.

"La vida de un inocente es intangible, y cualquier atentado directo o agresión contra ella viola una de las leyes fundamentales sin las cuales no es posible la vida social en seguridad" (51).

En 1953 se pronunció contra la tortura: "La industria judicial debe excluir la tortura física y psíquica y el narco-análisis, ante todo porque violan un derecho natural, incluso si el acusado es realmente culpable, y además porque con gran frecuencia dan resultados erróneos" (452-453).

Pío XII nunca se cansó de recordar las exigencias de la naturaleza humana. El 13 de octubre de 1955, en el discurso al Centro Italiano de Estudios para la Reconciliación Internacional, volvió a recordar que el reconocimiento de la ley natural es el primer postulado de cualquier acción pacificadora y que la guerra brota, a pesar de la ley natural, porque el hombre es libre y su libertad puede ser aplastada por sus pasiones. El derecho natural requiere de formas concretas y adaptadas a las condiciones históricas concretas.

Pío XII enumeraba las exigencias inmutables de la ley natural. La primera se veía en la personalidad del hombre y en el reconocimiento de sus derechos fundamentales: "Un atento observador encuentra el reconocimiento, que de alguna manera siempre reaparece, de la personalidad del hombre con sus derechos fundamentales sobre los objetos materiales e inmateriales, y, como consecuencia, el indestructible rechazo a la absorción de la persona por parte de la comunidad y a la consiguiente extinción de la actividad personal. Por el contrario, también se halla igualmente la repulsa de la excesiva afirmación

de cada individuo y de cada pueblo, que no sólo no deben substraerse al necesario servicio de la comunidad, sino que están obligados a prestarlo de una manera positiva. Se encuentra también el principio básico de que la fuerza y el éxito no legitiman los abusos ni constituyen por sí mismos el derecho; que el derecho debe prevalecer sobre la fuerza; que los violadores del derecho en la comunidad de los pueblos deben ser considerados como criminales y, como tales, deben ser llamados a rendir cuentas de sus acciones" (52).

Y ya en Pío XII se descubre una sagaz percepción no tan sólo de los derechos de los individuos sino también de aquellos cuyos sujetos son los pueblos de la comunidad internacional. Pero el fundamento de unos y otros se descubre siempre en la naturaleza, lo que da fuerza moral a las justas reivindicaciones jurídicas.

"Las normas vigentes no pueden sin más derivarse del arbitrio de los pueblos, porque la unión de éstos hay que referirla a una exigencia y a un impulso de la misma naturaleza, y, por tanto, los elementos fundamentales de tal unión revisten el carácter de necesidad moral, por tener su origen en la naturaleza misma. Indicamos incluso algunas de estas exigencias en particular: el derecho a la existencia; el derecho al uso de los bienes de la tierra para la conservación de la vida; el derecho al respeto y al buen nombre del propio pueblo; el derecho a dar una impronta propia al carácter del pueblo; el derecho a su desarrollo y a su expansión; el derecho al cumplimiento de los tratados internacionales y de otros convenios semejantes. Aun cuando el contenido de estos pactos sea puramente de derecho positivo, sin embargo, la obligación de su cumplimiento (siempre que no contengan nada contrario a la sana moral) es una emanación de la naturaleza y del derecho natural. De esta manera, el derecho natural preside y corona todas las normas de derecho puramente positivo vigentes entre los hombres y los pueblos" (53).

Pío XII recuerda también otras exigencias de la ley natural, tales como la subordinación de hombres y pueblos al bien común y el sometimiento del derecho a la moral.

Con mucha frecuencia volvió a recordar Pío XII estas enseñanzas. Su lucha por los derechos básicos de hombres y pueblos finalizó el 3 de octubre de 1958, a la edad de 82 años, 19 de los cuales habían sido destinados a dirigir la barca de Pedro.

Su fallecimiento suscitó sinceras y emotivas manifestaciones de dolor. Su dedicación a la paz fue subrayada, entre otros, por Jacobo Malek, Presidente de la Asamblea General de la O.N.U., Dan Hammarskjöld, Secretario General de la misma y por altos representantes de la vida diplomática internacional.

Golda Meier, ministra israelí de Relaciones Exteriores, expresó el sentimiento de la humanidad: "En una generación afligida por guerras y disturbios, Pío XII mantuvo los más altos ideales de paz y compasión. La vida de nuestro tiempo ha sido privada de una voz que hablaba la gran verdad moral sobre el tumulto de los conflictos cotidianos. Nosotros lloramos a un gran servidor de la paz".

Luis Padilla Nervo, Secretario de Relaciones Exteriores de nuestro país y Delegado ante la O.N.U., señaló: "También yo, en esta ocasión, deseo expresar nuestra pena por el fallecimiento del Papa Pío XII, una gran figura de nuestro tiempo, campeón de la idea de que la paz debe ganarse en el corazón de los hombres y debe fincarse en la libertad y la dignidad humana; símbolo de la necesidad que tiene el mundo del predominio de una fuerza espiritual, de un nuevo apostolado que marque el camino y oriente el rumbo de las relaciones entre los Estados".

Es indudable que con Pío XII la doctrina pontificia relativa al hombre y a sus derechos fundamentales dio pasos seguros e iluminadores.

Vale la pena destacar que este gran Pontífice enmarcó siempre la temática de los derechos humanos en las justas dimensiones del bien común y que con él ya aparece una clara enseñanza no sólo relativa a los derechos fundamentales de los hombres sino también a los derechos básicos de los Estados.

Estos rasgos deben ser recordados cuando pasamos al tratamiento de la última fase de la doctrina pontificia en estos importantes temas. En esta última fase se podrá percibir una

extraordinaria maduración de estas temáticas, la que se expresará en una clara y sistemática enseñanza que se brindará no tan solo a los creyentes sino a todos los hombres de buena voluntad. La Iglesia abrirá puertas y ventanas al mundo salvado por Jesucristo.

El peligro que se puede presentar al referirse a esta fase —peligro que está lejos de ser lejano o utópico— es pensar que carece de antecedentes y que por ello marca un comienzo radical: Nada más falso que desligar a los Pontífices posteriores —Juan XXIII, Pablo VI, Juan Pablo I y Juan Pablo II— de aquellos que les antecedieron. Peor aún sería oponerlos. Todo ello sólo sería explicable por una ignorancia de la historia y de la doctrina que evidentemente podría acarrear nefastas consecuencias. Pero, por desgracia, a la ignorancia le encanta presentarse con aires de suficiencia y de profundo orgullo.

#### **2.4 Doctrina Pontificia de 1958 a nuestros días**

El 28 de octubre de 1958 el cónclave eligió al cardenal Angelo Giuseppe Roncalli como sucesor de Pío XII. Contaba el nuevo Papa, Juan XXIII, con 77 años de edad y pronto fue considerado como Papa "de transición". "Con respecto a esta transición, fue a la Iglesia a la que hizo pasar de una a otra edad, por el estilo renovado y profundamente pastoral que dio a su función pontificia, y por sus iniciativas asombrosas, entre las cuales la más considerable fue el Concilio Ecuménico, anunciado ante la sorpresa general de los cardenales reunidos el 25 de enero de 1959 en San Pablo Extramuros —lo que es ya todo un símbolo— y reunido para su primera sesión el 11 de octubre de 1962" (54).

Mucho se ha destacado la diferente personalidad que presenta Juan XXIII con respecto a aquella de Pío XII. Se ha señalado su carácter jovial y profundamente humano, su gran corazón y su penetrante inteligencia que le llevaron a aproximarse a todos los hombres con abstracción de sus creencias religiosas y profundamente persuadido de que es el hombre concreto, sumido con frecuencia en dudas y angustias, el destinatario del mensaje liberador del Evangelio.

Juan XXIII es recordado no tan solo por lanzar la idea de un nuevo Concilio Ecuménico, con finalidades preponderantemente pastorales, sino también por dos encíclicas que tendrían enorme repercusión. La primera de esas grandes encíclicas, publicada el 15 de mayo de 1961, fue la "Mater et Magistra"; la segunda, publicada poco antes de su muerte, en el memorable Jueves Santo de 1963, fue la "Pacem in Terris". Ambos mensajes tuvieron una resonancia incalculable y poseen una doctrina sistemáticamente elaborada en torno al problema que nos preocupa: el hombre y sus derechos fundamentales.

Al aparecer la "Mater et Magistra" el mundo ha conocido fuertes mutaciones: en torno a los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá se había creado una organización de carácter militar en 1949; el Pacto del Atlántico Norte (OTAN, NATO); la Unión Soviética había respondido en 1955 con el Pacto de Varsovia. En 1954 había surgido el Anteproyecto de Comunidad Europea; tres años después nacía la Comunidad Económica Europea o Mercado Común y la Comunidad Atómica Europea.

Tras la bomba atómica de Hiroshima (1945), la Unión Soviética había probado su primera bomba atómica en 1949 e Inglaterra en 1952. Ese mismo año los Estados Unidos experimentaban la primera bomba de hidrógeno y en 1953 eran seguidos por la Unión Soviética y en 1957 por Inglaterra. Francia se incorporaba a este "club" de potencias en 1960.

Por otra parte el 4 de octubre de 1957 el Sputnik I volaba fuera del espacio terrestre y el año siguiente el satélite norteamericano "Explorer I". Poco antes de la "Mater et Magistra", el 12 de abril de 1961, el primer hombre abandona nuestro planeta y regresa a bordo de una nave soviética.

Las relaciones internacionales viven años cruciales: conferencia de Bandung en 1945, desaparición de los protectorados franceses de Túnez y Marruecos en 1956; en 1958 independencia de Guinea; dos años después, independencia de Nigeria, Sierra Leona, Tangañica y el Congo Belga.

La organización de las Naciones Unidas, constituida en 1945 por 51 Estados fundadores, posee durante el pontificado de Juan XXIII un poco más de 110 miembros soberanos. Este trascendental cambio había sido motivado, entre otras cosas, por la famosa resolución 1514 de la Asamblea General —14 de diciembre de 1960— por la cual se establecía la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Con ello no sólo los seres humanos singulares reclamaban su libertad sino que también los pueblos exigían su independencia y autonomía. El 18 de abril de 1961 se aprobaba la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas. Un nuevo mundo emergía.

En este nuevo horizonte aparecen nuevas formas de dependencia económica y tecnología; la riqueza se polariza; la geografía del hambre se acrecienta; el crecimiento demográfico es enorme: 97 nuevos niños por minuto, 140,000 por día, 50 millones por año; el mundo proletario conoce jornadas inhumanas de trabajo, salarios inseguros, enfermedades, desesperación.

Este era el panorama reinante cuando apareció la *Mater et Magistra*, la que continúa la enseñanza social de la *Rerum Novarum* (León XIII) y de la *Quadragesimo Anno* (Pío XI). Algunas ideas anteriores son reforzadas y aclaradas: el centro de la vida social es la persona y no el Estado; la necesidad impuesta por la subsidiaridad de ayudar a las sociedades inferiores a lograr sus propósitos, no buscando nunca su desaparición; la necesaria primacía del bien común sobre el bien individual; el respeto al derecho individual de la propiedad privada.

Pero nuevas ideas eran afirmadas: el concepto de bien común se aplica ya al conjunto de las naciones y se señala que también en el orden internacional los principios reguladores de las relaciones deben ser los de solidaridad y subsidiaridad; se establecen criterios nítidos para que la socialización existente sirva en verdad a la persona humana; se marca la necesidad de atender a los pueblos subdesarrollados y a las regiones agrícolas; se denuncian las nuevas formas de colonialismo y se comienza a aludir a la regulación moral del crecimiento demográfico.

La encíclica marca los cambios habidos en los últimos 20 años en el campo científico, técnico y económico (47), al igual que en los horizontes sociales (48) y políticos (49). Todo ello explica la presentación con claridad del pensamiento de la Iglesia sobre los nuevos y más importantes problemas del momento" (50) (55).

En el campo económico se ve como adecuado el logro de una convivencia entre particulares y poderes públicos, convivencia que requiere un esfuerzo común y concorde, y en el que ambos deben ajustarse a las exigencias del bien común.

La encíclica, por otra parte, destaca la importancia de la socialización, "o sea la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado" (56).

Esta socialización importa numerosas ventajas, entre ellas "que se satisfagan mejor muchos derechos de la persona humana, sobre todos los llamados económico-sociales, los cuales atienden fundamentalmente a las exigencias de la vida humana: el cuidado de la salud, una instrucción básica más profunda y extensa, una formación profesional más completa, la vivienda, el trabajo, el descanso conveniente y una honesta recreación" (57).

Más no se silencian las desventajas o inconvenientes que tal fenómeno presenta y contra los que se debe luchar.

De manera grave se lesiona a la persona cuando se remunera su trabajo con salarios tan bajos que no pueden llevar, ni ellos ni sus familias, una vida humana decorosa. Son

estas exigencias las que marcan las pautas para determinar un salario justo y no aquellas ofrecidas por la ley de la oferta y la demanda.

En este orden de ideas resulta honesto el que las empresas puedan obtener un beneficio en razón de la inversión realizada, pero para que tal beneficio sea justo debe adecuarse a las exigencias del bien común nacional e internacional.

El bien común nacional requiere dar trabajo al mayor número posible de trabajadores, evitar categorías sociales privilegiadas, mantener una adecuada relación entre salarios y precios, aumentar los servicios públicos necesarios y mejorar, en general, los niveles de vida; el bien común internacional requiere a su vez "evitar toda forma de competencia desleal entre los diversos países en materia de expansión económica; favorecer la concordia y la colaboración amistosa y eficaz entre las distintas economías nacionales y, por último, cooperar eficazmente al desarrollo económico de las comunidades políticas más pobres" (58).

La regla general es que las estructuras económicas, para ser justas, deben respetar y promover la dignidad del hombre, de modo que toda estructura que ponga en peligro tal dignidad, o le quiten sentido de responsabilidad, o le impidan expresar su propia iniciativa, tales estructuras deberán ser consideradas como injustas.

Todo ello hace que sea vista como legítima la aspiración que tienen los trabajadores a participar activamente en la vida de las empresas donde trabajan, lo que implica que las relaciones entre patrones y trabajadores "lleven el sello del respeto mutuo, de la estima, de la comprensión y, además, de la leal y activa colaboración e interés de todos en la obra común" (59).

Aparece como derecho de los trabajadores el participar activamente en todos los niveles de la empresa y en este nivel la encíclica alaba la labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T), "la cual, desde hace ya muchos años, viene prestando eficaz y valiosa contribución para instaurar en todo el mundo un orden económico y social inspirado en los principios de justicia y de humanidad, dentro del cual encuentran reconocimiento y garantía los legítimos derechos de los trabajadores" (60).

A través de tal participación activa se logra una mayor difusión del derecho de propiedad privada de bienes, incluidos los de producción, derecho que cuando se viola o suprime denota la violación o supresión en el ejercicio de la libertad humana en las cosas más fundamentales. Este derecho de la persona, que le protege contra los excesos intervencionistas del Estado, no excluye de ninguna manera el derecho que el propio Estado tiene a poseer legítimamente bienes de producción. Ambos derechos deben armonizarse conforme a las exigencias del bien común.

Al tratar de la propiedad privada se insiste en la función social que constituye una de sus notas fundamentales.

Entre los aspectos que la encíclica destaca por su importancia en la cuestión social se señala aquel de la relación entre los diferentes sectores de la economía (acentuándose la importancia que posee la política económica agraria), el de la relación entre zonas de desigual desarrollo dentro del mismo país y de las relaciones entre países de desigual desarrollo económico. Este último problema es "tal vez el mayor de nuestros días" (61), pues rompe con la solidaridad humana el hecho de que haya naciones que tienen todo en tanto que otras prácticamente no tienen nada. "La solidaridad social, que hoy día agrupa a todos los hombres en una única y sola familia, impone a las naciones que disfrutan de abundante riqueza económica la obligación de no permanecer indiferentes ante los países cuyos miembros, oprimidos por innumerables dificultades interiores, se ven extenuados por la miseria y el hambre y no disfrutan, como es debido, de los derechos fundamentales del hombre" (62).

En el nivel internacional se hace obligatoria la cooperación científica, técnica y financiera, que evite los riesgos de un nuevo colonialismo y que respete las características de las diferentes naciones. De manera especial se deben respetar los valores morales y espiritua-

les que los pueblos tienen, y que en ocasiones son poseídos con una mayor riqueza por aquellas naciones que padecen de subdesarrollo a nivel de valores materiales.

El desarrollo económico y social debe conservar y aumentar los verdaderos bienes del individuo. Este desarrollo debe siempre recordar que "la vida del hombre se ha de considerar por todos como algo sagrado, ya que desde su mismo origen exige la acción creadora de Dios" (63), lo que requiere educar a las nuevas generaciones en un profundo sentido de responsabilidad.

Esto último —el sentido de responsabilidad— ha de poseer alcances mundiales, pues la inter-dependencia de los Estados es cada vez mayor. Gran falla a nivel internacional es la ausencia de reconocimiento común de un orden moral objetivo. "Al no reconocer los hombres una única ley de justicia con valor universal, no pueden llegar en nada a un acuerdo pleno y seguro" (64).

Es sobre la verdad, la justicia y el amor que deben reconstruirse las relaciones de convivencia humana, y en esta línea termina la encíclica declarando la importante tarea que le corresponde desempeñar a la Iglesia. A ella le corresponde luchar contra el grave peligro que representa el olvido del hombre, en un mundo en el que el dominio y transformación del mundo que le es exterior es realmente asombroso.

Y es precisamente la verdad, la justicia, el amor y la libertad los valores que son condiciones de posibilidad para lograr la "Paz en la Tierra"

Esta encíclica, aparecida el 11 de abril de 1963, aunque más breve que la anterior, tuvo una repercusión infinitamente mayor. Esta encíclica, publicada entre la primera y la segunda sesión del Concilio Euménico Vaticano II, fue comentada por U Thant, secretario general de la O.N.U., por el director general de la UNESCO, por la Conferencia de Ginebra sobre el desarme, por el Consejo Mundial de la Paz, por la Liga de los Derechos Humanos, por el Consejo de Europa y por muchísimas instituciones y personas más.

En este documento la "dignidad humana" aparece con frecuencia repetida y es el valor que sustenta el ideal de la Paz. Junto a las 27 veces en que aparece tal término, 52 ocasiones tratan del "derecho natural" y en 42 se recuerda "el bien común", en tanto que el nombre de "Dios" aparece en un total de 43 ocasiones diferentes. Basta reflexionar en estos datos para comenzar a percibir las líneas fundamentales que sustentan la exposición de este documento admirable

La encíclica representa, en la temática de derechos humanos, una obra maestra de profundidad y claridad. Se encuentra dividida en cinco partes diferentes, que tratan respectivamente de la convivencia humana (I), de las relaciones entre los poderes públicos y el ciudadano (II), de las relaciones entre los estados (III), del establecimiento de una comunidad mundial (IV) y de ciertas recomendaciones pastorales que se indican (V). Junto a estas cinco partes existe una introducción y un epílogo. La encíclica se constituye por un total de 172 párrafos, de los cuales para nuestra investigación los más importantes son aquellos que aparecen en la primera y en la tercera partes, aunque subrayando que es la reflexión acerca de los derechos del hombre lo que sostiene toda la exposición.

La introducción presenta de lleno el mundo que rodea al hombre y en el que éste puede constatar la existencia de un orden. La dignidad del hombre se manifiesta precisamente en que es capaz de descubrir esa armonía existente en la naturaleza, orden que se encuentra forjado por leyes necesarias y determinadas que el hombre conoce mediante la ciencia y emplea gracias a la técnica.

Frente a tal orden aparece contrastante el frecuente desorden existente en las relaciones entre los seres humanos, las que en muchas ocasiones dan la impresión de estar regidas tan solo por la fuerza y la violencia.

Pero se hace notar que cuando el hombre "vuelve sobre sí mismo" puede descubrir en su interior un orden profundo que la conciencia detecta y que su libertad debe realizar. La gran tentación para el ser humano reside en negarse a hacer caso a esas leyes morales que deben regir la vida del hombre, la vida de los hombres y la vida de las diferentes

sociedades humanas, e intentar que esas realidades se encuentren reguladas por las mismas leyes que gobiernan las fuerzas y elementos irracionales del universo.

Resulta entonces que la paz es absolutamente imposible.

Tras estas afirmaciones se puede percibir, como en filigrana, la famosa definición que de la paz estableció ya en la antigüedad San Agustín: "Pax est tranquillitas ordinis", "la paz es la tranquilidad en el orden" (65), recordando que es este un orden que el hombre debe realizar de manera libre e inteligente.

La paz requiere, para una justa ordenación de las relaciones sociales, que ante todo se reconozca que todo hombre es persona, es decir que está dotado de inteligencia y libertad, y que de esta naturaleza dimanen derechos y obligaciones, que por ello "son universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto" (66).

A continuación Pacem in Terris enumera los derechos humanos fundamentales.

El primero de ellos es el derecho a la existencia, a la integridad corporal y a los medios necesarios para un nivel honesto de vida, como son el alimento, el vestido, la habitación, el descanso, la asistencia médica y los servicios que a cada uno deba dar el Estado. "De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudez, ancianidad, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento" (67).

También tiene derecho a la buena fama, a la búsqueda de la verdad, a la libre expresión de ideas, a la información, a acceder a la cultura y a la enseñanza en todos sus grados.

De especial importancia es el derecho a rendir culto a Dios según el dictamen de su conciencia y profesar la religión en privado y en público.

Es otro derecho el que el hombre tiene a elegir el estado de vida que prefiera y, por ello, a poder fundar una familia, en la que los cónyuges tienen iguales derechos. A los padres corresponde primeramente el derecho de mantener y educar a sus hijos.

Pero también hay derecho de carácter económico: a poder trabajar, a tener condiciones dignas en su trabajo, a un salario adecuado y a la propiedad privada. Esta última "entraña una función social" (68).

Otro derechos están constituidos por aquellos de libre reunión y asociación —subrayando que "es absolutamente preciso que se funden muchas asociaciones u organismos intermedios, capaces de alcanzar los fines que los particulares por sí solos no pueden obtener eficazmente" (69)—, de residencia y emigración, así como también el derecho a intervenir en la vida pública y el derecho a la seguridad jurídica, que permita al ser humano sentirse eficazmente protegido frente a todo ataque arbitrario.

Mas la encíclica recuerda que el insistir en los derechos fundamentales del hombre no debe significar dejar en el olvido aquellos deberes que le son correlativos, y que tienen también como fundamento a la misma naturaleza. "Por ello, para poner algún ejemplo, al derecho del hombre a la existencia corresponde el deber de conservarla; al derecho a un decoroso nivel de vida, el deber de vivir con decoro; al derecho de buscar libremente la verdad, el deber de buscarla cada día con mayor profundidad y amplitud" (70).

Y por vivir en sociedad el hombre tiene también el deber de respetar el derecho de los demás, llevando esto a una necesaria colaboración por la que se respeten los derechos y los deberes con eficacia creciente. En este sentido es insuficiente proclamar los derechos básicos de la persona: es indispensable construir las condiciones adecuadas que hagan posible su ejercicio. Esto trae como lógica consecuencia que, en este orden de ideas, el hombre se comporte de manera responsable. "De esta manera, cada cual ha de actuar por su propia decisión, convencimiento y responsabilidad, y no movido por la reacción o por presiones que la mayoría de las veces provienen de fuera. Porque una sociedad que se apoye sólo en la razón de la fuerza ha de calificarse de inhumana. En ella, efectivamente, los hombres se ven privados de su libertad, en vez de sentirse estimulados. Por el contrario, al progreso de la vida y al propio perfeccionamiento" (71).

En este sentido el desarrollo personal de la libertad se debe fundar en la verdad, en la justicia y en el amor. El desarrollo de la sociedad, a su vez, es paralelo al anterior.

"Pacem in Terris" marca, por otra parte, que en la convivencia contemporánea han adquirido gran importancia tres hechos fundamentales: ante todo la presencia activa de los trabajadores en el campo económico-social, por lo que "en la actualidad, los trabajadores de todo el mundo reclaman con energía que no se les considere como simples objetos carentes de razón y libertad, sometidos al uso arbitrario de los demás, sino como hombres en todos los sectores de la sociedad; esto es, en el orden económico y social, en el político y en el campo de la cultura" (72); en segundo lugar, la presencia activa de la mujer en la vida pública, que ha sido posible merced a una recuperación clara de la propia dignidad, y por lo que "no tolera que se la trate como una cosa inanimada o un mero instrumento; exige, por el contrario, que tanto en el ámbito de la vida doméstica como en el de la vida pública, se le reconozcan los derechos y obligaciones propios de la persona humana" (73); por último, la emancipación de los pueblos. Es una justa reivindicación a la independencia y al trato igual en las relaciones internacionales, de modo que con razón se condena toda discriminación. "Esto tiene una importancia extraordinaria para lograr una convivencia humana informada por los principios que hemos recordado. Porque cuando en un hombre surge la conciencia de los propios derechos, es necesario que aflore también la de las propias obligaciones; de forma que aquel que posee determinados derechos tiene asimismo, como expresión de su dignidad, la obligación de exigirlos, mientras los demás tienen el deber de reconocerlos y respetarlos" (74).

Cuando surge la conciencia de los propios derechos y deberes, cuando se cumple con la obligación de exigirlos y cuando los demás los reconocen y respetan, se puede decir que el hombre y la sociedad se abren a la esencia de la verdad, de la justicia, de la caridad y de la libertad.

Así termina la primera parte de la encíclica, la cual es seguida por una segunda en la que se resume la doctrina acerca del Estado. Esta exposición gira en torno a dos temas fundamentales: la autoridad y el bien común.

La autoridad, dotada básicamente de fuerza moral, consiste en la facultad de ordenar según razón. Su fundamento último es el término al que dirige a la comunidad: el bien común. El contenido de éste se encuentra determinado por las exigencias de la naturaleza humana y por las características de los diferentes grupos humanos. Todos los ciudadanos deben participar de él y el Estado debe garantizar tal participación.

Con relación al bien común del Estado, la encíclica señala que las autoridades públicas tienen ante todo el deber de promover los derechos del hombre y permitirle a éste cumplir con sus deberes. Se recuerda a Pío XII cuando se afirma que "tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle llevadero el cumplimiento de sus deberes debe ser oficio esencial de todo poder público".

"Por eso, los gobernantes que no reconozcan los derechos del hombre o los violen faltan a su propio deber y carecen, además, de toda obligatoriedad las disposiciones que dicten" (75).

Los poderes públicos tienen, además, el deber de armonizar los derechos y los deberes de los ciudadanos, colaborar en la creación de un ambiente político y social que facilite su realización, evitar desequilibrios de carácter económico, social y cultural que dificulten su emergencia, crear y mantener servicios públicos adecuados, crear las condiciones para que exista una adecuada oferta de trabajo y salarios justos y evitar por todos los medios que se produzcan posiciones de privilegio. "El bien general del país también exige que los gobernantes, tanto en la tarea de coordinar y asegurar los derechos de los ciudadanos como en la función de irlos perfeccionando, guarden un pleno equilibrio para evitar, por un lado, que la preferencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinados grupos venga a ser origen de una posición de privilegio en la nación, y para soslayar, por otro, el peligro de que, por defender los derechos de todos, incurran en la absurda posición de impedir el pleno desarrollo de los derechos de cada uno"

Parece conveniente, para proteger más eficazmente al ciudadano, una adecuada

división de poderes, como también el hecho de que en la propia carta constitucional los diferentes Estados consagren explícitamente los derechos humanos.

La parte tercera de la encíclica trata de las relaciones entre los Estados, las cuales deben basarse en la verdad —y, por ello, se debe eliminar todo género de racismo y sancionar el principio de igualdad natural de todos los Estados—, en la justicia —que requiere el que cada Estado respete y sea respetado por los demás, que las diferencias se resuelvan mediante soluciones equitativas y que se respeten las justas pretensiones de las minorías étnicas y nacionales— y en la solidaridad común —que se debe expresar en una acción conjunta de Estados, necesaria incluso para lograr el bien común de la propia comunidad política—

Los Estados deben preocuparse por resolver el problema de los prófugos políticos y por garantizar el derecho de emigración, al igual que por hacer cesar la carrera armamentista, prescribiendo las armas nucleares y logrando un desarme mutuo gradual y garantizado. Pero tal desarme tiene como condición un previo desarme de conciencias, las que deben reconocer un orden moral común y superior.

Entre los Estados las relaciones deben fundarse en la libertad, percibiendo que, hoy más que nunca, la ayuda mutua aparece con carácter imperioso, de modo que, en un auténtico respeto a las independencias, los países desarrollados deben ayudar a aquellos que están en condiciones de subdesarrollo.

Todo ello permite la aparición de la cuarta parte de la encíclica, que es en verdad grandiosa. Esta sección se dedica al establecimiento de una comunidad mundial, en la que se ve urgente la aparición de una autoridad. "Si se examinan con atención, por una parte, el contenido intrínseco del bien común, y, por otra, la naturaleza y el ejercicio de la autoridad pública, todos habrán de reconocer que entre ambos existe una imprescindible conexión. Porque el orden moral, de la misma manera que exige una autoridad pública para promover el bien común en la sociedad civil, así también requiere que dicha autoridad pueda lograrlo efectivamente. De aquí nace que las instituciones civiles —en medio de las cuales la autoridad pública se desenvuelve, actúa y obtiene su fin— deben poseer una forma y eficacia tales, que puedan alcanzar el bien común por las vías y los procedimientos más adecuados a las distintas situaciones de la realidad.

"Y como hoy el bien común de todos los pueblos plantea problemas que afectan a todas las naciones, y como semejantes problemas solamente puede afrontarlos una autoridad pública cuyo poder, estructura y medios sean suficientemente amplios y cuyo radio de acción tenga un alcance mundial, resulta, en consecuencia, que, por imposición del mismo orden mundial, es preciso constituir una autoridad pública general"

Esta nueva autoridad debe establecerse con el consentimiento de todas las naciones y de ninguna manera debe imponerse por la fuerza. El sentido primero de tal autoridad pública mundial debe consistir en brindar una protección eficaz a la persona humana. "La autoridad pública mundial ha de tender principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido honor, se conserven incólumes y se aumenten en realidad. Esta protección de los derechos del hombre puede realizarla o la propia autoridad mundial por sí misma, si la realidad lo permite, o bien creando en todo el mundo un ambiente dentro del cual los gobernantes de los distintos países puedan cumplir sus funciones con mayor facilidad"

Por otra parte es el principio de subsidiariedad el que debe regular las relaciones entre esa autoridad mundial y las diferentes autoridades nacionales, de modo tal que éstas sean debidamente respetadas. Como siempre se debe tener buen cuidado de no quitar a las distintas naciones de todo aquello que éstas pueden y deben hacer por ellas mismas.

Como primer paso para la creación de la comunidad mundial es indudable que la ONU juega un papel indudable. La "Pacem in Terris" marca la importancia de sus objetivos y la trascendencia que posee la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en su seno el 10 de diciembre de 1948. Y se formula un deseo: "¡Ojalá llegue pronto el tiempo

en que esta Organización pueda garantizar con eficacia los derechos del hombre; derechos que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inmutables"

Con ello se pasa a la quinta y última parte de la encíclica, consistente en un conjunto de recomendaciones pastorales. En esta sección se urge a los creyentes a participar, inteligente y prudentemente, en la vida pública, tanto a nivel nacional como internacional. No pasa desapercibido un cierto debilitamiento de la tradición cristiana, originado por la falta de coherencia entre la fe y la conducta de ciertos católicos, además de la insuficiente formación religiosa que se percibe en muchos creyentes.

Pero el problema que se plantea el día de hoy requiere la acción no tan solo de los católicos sino de los creyentes y de todos los hombres de buena voluntad. A lo que se invita es a la comprensión y a la colaboración. Los católicos, se dice recordando a la "Mater et Magistra", deben "mostrarse animados de espíritu de comprensión para las opiniones ajenas, plenamente desinteresados y dispuestos a colaborar lealmente en la realización de aquellas obras que sean por su naturaleza buenas o al menos puedan conducir al bien"

Juan XXIII introduce en estos momentos una aclaración de trascendental importancia al invitar a distinguir siempre entre el error y la persona que lo profesa, "porque el hombre que yerra no queda por ello despojado de su condición de hombre, ni automáticamente pierde jamás su dignidad de persona, dignidad que debe ser siempre tenida en cuenta. Además, en la naturaleza humana nunca desaparece la capacidad de superar el error y de buscar el camino de la verdad"

Esta distinción puede ser muy clara, a Dios gracias, para muchos de nuestros contemporáneos, pero, ¿qué camino tan largo y tan lleno de sufrimientos fue necesario recorrer para llegar a tal conclusión! No es que la verdad y el error posean el mismo valor, ni que se deba aspirar a su igual valor, sino que más bien se acentúa que el error se da siempre en una persona, la que no pierde su valor ni dignidad por el error que predica.

La encíclica termina con un llamamiento a los hombres de espíritu generoso, para "establecer un nuevo sistema de relaciones en la sociedad humana, bajo el magisterio y la égida de la verdad, la justicia, la caridad y la libertad: primero, entre los individuos; en segundo lugar, entre los ciudadanos y sus respectivos Estados; tercero, entre los Estados entre sí, y, finalmente, entre los individuos, familias, entidades intermedias y Estados particulares, de un lado, y de otro, la comunidad mundial"

Se perfila así la posibilidad de una verdadera paz en la tierra, que debe estar precedida de una paz en la conciencia de los individuos.

Con seguridad fue el mismo Juan XXIII el primer sorprendido por la resonancia alcanzada por su encíclica. El mismo escribiría más tarde: "Esta Pacem in Terris. ¿qué resonancia!... Lo más personal que he puesto en este documento es el humilde ejemplo que he procurado dar durante toda mi pobre vida: el del hombre bueno y pacífico (Imitación de Cristo, 1, II, cap. III). El mundo se ha despertado. Poco a poco la doctrina purísima de la encíclica; doctrina expuesta con amabilidad, encontrará el camino de las conciencias"

Poco después de la aparición de la encíclica el Papa comenzó a sentir en extremo debilitada su salud. Fue obligado a permanecer en cama, a suspender audiencias y su agotador trabajo. El 31 de mayo recibió los últimos sacramentos. En esos momentos podía declarar a un amigo cercano: "Sufro con amor. He podido seguir mi muerte paso a paso. Ahora me encamino dulcemente hacia el fin". Este llegó el 3 de junio, habiendo cumplido Juan XXIII casi los cinco años de pontificado. Se preveía que éste sería breve, pero nunca los hombres habían podido sospechar los progresos que se realizarían a lo largo del breve término. ¡En verdad los caminos de Dios son muy diferentes a aquellos de los hombres!

De nuevo todos los hombres de buena voluntad se vieron obligados a expresar el dolor por la inmensa pérdida sufrida. Pero ya el Maestro había señalado: "Si el grano de trigo no muere no produce ningún fruto, pero si muere da mucho fruto" El gran Pontífice había ofrecido todos sus sufrimientos como grato holocausto a fin de que el iniciado Concilio Ecuménico se llevara a feliz término. Era necesaria una figura que tuviera la fortaleza para tomar la nave de la Iglesia con pulso firme y seguro y la pudiese conducir a feliz puerto.

Reunido el cónclave eligió el 21 de junio de 1963 a Juan Bautista Montini, arzobispo de Milán, como sucesor de Pedro. Su carrera había sido la de un diplomático, intelectual y pastor: estudios en la Academia diplomática pontificia de Roma, servicios en la nunciatura de Varsovia, por 30 años trabajos en la secretaría de Estado, substituto de Pío XI en 1937, pro-secretario de Estado de Pío XII en 1952 y arzobispo de Milán desde el 10. de noviembre de 1954.

Juan Bautista Montini tomó el nombre de Pablo VI, recordando con ello al gran apóstol de los gentiles. Su primera determinación fue en el sentido de continuar y terminar el Concilio Ecuménico, el cual había terminado su primera sesión. ¡Todavía faltaban tres etapas más (el Concilio se clausuraría el 8 de diciembre de 1965) y sobre todos los difíciles años a lo largo de los cuales se trataría de implantar las enseñanzas conciliares! Sería una época llena de sufrimientos y de incomprensiones, de críticas y ataques provenientes de medios no cristianos, cristianos y, sobre todo, de muchos grupos católicos. Para unos los avances serían demasiado lentos, en tanto que para otros serían demasiado vertiginosos.

En medio de las tormentas Pablo VI aparecería como una figura firme y decidida, en extremo sensible a los sufrimientos humanos y a las exigencias del Evangelio. Debemos a Jean Guitton, miembro ilustre de la Academia Francesa y amigo íntimo del gran Pontífice, los extraordinarios retratos en donde aparece la figura de Pablo VI en sus reales y magníficas dimensiones

Es para guardar orden en la exposición que en estos momentos parece conveniente distinguir con claridad dos realidades que, a pesar de encontrarse estrechamente vinculadas, son, sin embargo, diferentes: por una parte la enseñanza emanada del Vaticano II y por otra la labor personal de Pablo VI.

De manera extremadamente esquemática, pues excede los límites del presente trabajo, resulta positivo recordar algunos puntos relacionados con la enseñanza conciliar. Ante todo es necesario apuntar que difícilmente se hará el justo elogio de esa vasta asamblea. Ella fue reunida con dos finalidades básicas: permitir a la Iglesia cobrar una mayor conciencia de su propia identidad, de sus riquezas, y en segundo lugar hacer una presentación del mensaje de salvación más acorde a las exigencias del momento histórico.

El Concilio fue anunciado el 25 de enero de 1959, tuvo un período antepreparatorio durante el mismo año de 1959, un período preparatorio que cubrió de 1960 a 1962 y cuatro diversas etapas: la primera del 11 de octubre al 8 de diciembre de 1962; la segunda del 29 de septiembre al 4 de diciembre de 1963; la tercera del 14 de septiembre al 21 de noviembre de 1964 y la cuarta y última del 14 de septiembre al 8 de diciembre de 1965. Promulgó un total de 16 documentos, de los cuales los más importantes fueron 4 constituciones. En una de ellas —*Lumen Gentium*— la Iglesia explora en los tesoros depositados en ella por su fundador; en otra —*Dei Verbum*— la Iglesia medita sobre los dos pilares que la sostienen: la Escritura y la Tradición; en una tercera —*Sacrosantum Concilium*— hace un esfuerzo para que la liturgia se convierta en verdad en un medio por el que se haga transparente el mensaje revelado y en la última —*Gaudium et Spes*— la Iglesia reflexiona en torno al mundo actual.

Para el tema de la persona humana y sus derechos básicos la constitución más

relevante es la última, la "Gaudium et Spes", documento que se integra por una introducción, dos diferentes partes (divididas en capítulos) y una conclusión. En la introducción se trata de la situación del hombre en el mundo actual; en la primera parte se analizan las relaciones entre la Iglesia y la vocación del ser humano; la segunda parte trata de algunos problemas más urgentes y, por último, se establecen algunas conclusiones.

Al exponer la situación del hombre en el mundo actual, se mencionan las esperanzas y temores que se experimentan al observar las características propias del mundo actual y se hace referencia a los cambios de orden social, psicológico, moral y religioso que se presentan el día de hoy y que se manifiestan en desequilibrios de orden diverso y en aspiraciones hacia una mayor justicia política y social.

De especial relevancia es la expresión "signo de los tiempos", aparecida por vez primera en documentos eclesiásticos oficiales en la bula de convocación del Concilio, "Humanae Salutis", el 25 de diciembre de 1961 y retomada en la encíclica "Pacem in Terris" (1963, Juan XXIII) y "Ecclesiam Suam" (1964, Pablo VI).

Los "signos de los tiempos" tienen, ante todo, una dimensión sociológica: son fenómenos que, por su generalización y por su gran frecuencia, caracterizan una época, y mediante los cuales se expresan las necesidades y aspiraciones de la humanidad.

Frente a ellos la Iglesia tiene el deber —especialmente a través de sus profetas— de percibirlos, estudiarlos e interpretarlos, con la finalidad de responder lo más adecuadamente posible a las interrogantes humanas relativas al sentido de la vida presente y futura. En este momento la Iglesia tiene el deber —especialmente a través de sus doctores— de responder, no de manera abstracta e intemporal sino concreta e histórica, a las necesidades experimentadas por el ser humano.

Pero los "signos de los tiempos" poseen además una dimensión teológica, pues ellos forman parte de la inteligencia de la fe que percibe el misterio en su realización y en su realidad histórica —pasada, presente y futura—, sin que tal inteligencia redunde en perjuicio de una inteligencia teológica más especulativa.

El diálogo entre la Iglesia y el mundo se realiza precisamente a través de esos "signos de los tiempos", que representan el papel de "lugares teológicos" privilegiados.

Esos "signos de los tiempos" —que son así una categoría teológica conciliar de extraordinaria importancia— plantean dos dificultades: ante todo el hecho de su ambigüedad, pues como señalaba un observador protestante —el pastor Lukas Vischer— en el mundo la virtud y el pecado se encuentran íntimamente unidos. De ahí que se requieran espíritus proféticos capaces de desentrañar el real significado de los mismos.

En la sola naturaleza el hombre puede descubrir una serie de valores que requieren ser detectados y redimidos —en la medida en que "la gracia no destruye la naturaleza sino que la supone y eleva"—.

Pero hay también una segunda dificultad, relativa a la instancia a quien le corresponde discernir esos "signos de los tiempos". La respuesta conciliar es por demás sugestiva: tal discernimiento no corresponde, como algunos habrían podido pensar, a la sola jerarquía eclesiástica, sino que más bien es tarea de la totalidad de ese "pueblo de Dios", que es la Iglesia.

Y como lo ha señalado uno de los expertos conciliares, tal tarea parece corresponder con mayor claridad a aquellos miembros de la Iglesia que viven en el mundo y que tienen una mayor frecuentación con los fenómenos que en éste se presentan.

Mas, en donde se resuelve adecuadamente la interpretación de los "signos de los tiempos" es en el misterio de la Iglesia, sacramento universal de salvación.

Todo ello permite percibir que, de manera inequívoca con la labor conciliar, los derechos del hombre son percibidos en una nueva dimensión: aparecen como uno de los "signos de los tiempos".

A partir de la reflexión conciliar se puede y debe considerar que la lucha que el hombre realiza a lo largo de la historia por afirmar su dignidad, por establecer sus derechos

fundamentales, por hacer respetar a las mujeres, a los niños y a todos los seres humanos de diferentes colores, razas y creencias, por promover la cultura, por hacer reinar la paz y la concordia entre hombres y naciones, etc., todo ello representa una realidad que debe ser escuchada con atención para insertarlo en el misterio de la historia de la salvación.

Puede incluso acontecer —como ha acontecido— que hayan sido hombres no cristianos quienes hayan discernido en la historia humana la importancia de esos valores. En ese momento la Iglesia debe tener la humildad necesaria como para reconocer la validez de tales afirmaciones y descubrimientos y elevarlos a un plano superior.

De este modo la Iglesia debe abandonar una falsa y perjudicial postura de orgullo y altanería frente al mundo y volver a una situación de gozosa humildad. "Ecclesia semper purificanda", amaba repetir Pablo VI.

Esta importantísima categoría de "signos de los tiempos" es clave fundamental para comprender mejor la "Gaudium et Spes", cuya primera parte se divide en tres capítulos, relativos a la dignidad de la persona humana, la comunidad humana y la actividad humana en el mundo.

De manera general se puede decir que el documento sintetiza la doctrina madura expuesta ya con anterioridad, pero iluminándola y abriéndola a nuevas perspectivas.

La dignidad más profunda del hombre se funda en el hecho de ser imagen de Dios, que, aunque herida por el pecado, conserva intacta la nobleza de su inteligencia, de su conciencia y de su libertad. Esta naturaleza ha sido asumida y redimida por Jesucristo, imagen visible de Dios, hombre nuevo que ha reconciliado al hombre con su Padre y ha dado nuevo significado a la vida y a la muerte. Su redención salva a todo el hombre y a todos los hombres de buena voluntad.

El hombre, sin embargo, no vive solo sino en comunidad y la estrecha relación existente entre el hombre y la sociedad, aunque no carece siempre de peligros, es sin embargo fuente de enormes ventajas.

La persona humana debe estar siempre en el centro de los ordenamientos sociales, y el bien común debe revertir siempre en su favor.

Por naturaleza existe una absoluta igualdad entre los seres humanos, de modo que se debe eliminar, como contrario a la voluntad divina, toda discriminación por motivos de raza, sexo, lengua o religión. "Es lamentable que los derechos fundamentales de la persona no estén todavía protegidos en la forma debida en todas partes"

Tal visión empuja a superar toda ética individualista y a luchar por una mayor responsabilidad y participación de todos los hombres en las diferentes realidades sociales y políticas.

Es la actividad del hombre en el mundo la que requiere ser reconocida, respetada y asumida por la gracia, pues es a través de ella que se prepara una tierra nueva y un nuevo cielo. Los deberes temporales deben ser cumplidos con seriedad y competencia, guiándose los cristianos por los valores anunciados en el Evangelio.

La segunda parte de la Constitución propone algunas reflexiones en torno a problemas que parecen más urgentes: entre ellos se menciona la dignidad del matrimonio y de la familia, el progreso que se presenta en la cultura, la vida económica y social, la vida en la comunidad política, la lucha por la paz y el fomento de la comunidad de los pueblos.

A lo largo de los diferentes párrafos aparece como tema central y repetido de soluciones el respeto a la persona humana y a sus derechos básicos: derechos individuales tanto como sociales; derechos de las personas singulares, de la familia, del Estado y de la comunidad internacional; derechos promovidos por principios de solidaridad y protegidos por principios de subsidiariedad; derechos y deberes correlativos; derecho a una plena y total realización y deber de luchar contra el fantasma amenazador de la guerra y de la destrucción total.

## NOTAS

1) Juan Pablo II, *A l'Image de Dieu, homme et femme*, Ed. du Cerf. Paris, 1980, pp. 23-24.

2) Cit. por J. Steinmann en *Le Livre de Job*, Ed. du Cerf. Paris, 1955, pág. 45

3) Este Pontífice ha analizado con gran profundidad las implicaciones antropológicas contenidas en los primeros capítulos del Génesis en las homilias pronunciadas los miércoles desde el principio de su pontificado, y especialmente a partir del 5 de septiembre de 1979. Las primeras homilias fueron recopiladas en la obra citada en la nota 1.

4) Juan Pablo II, *op. cit.*, pág. 43. Más adelante el Pontífice añade que "desde el momento de su primera existencia, el hombre creado se encuentra, ante Dios, como en búsqueda de su propia identidad; se podría decir: en búsqueda de la definición de sí mismo. La constatación de que el hombre está "solo" en medio del mundo visible y, de manera especial, entre los seres vivientes, posee en esa búsqueda un significado negativo, en el sentido de que expresa lo que "no es". Sin embargo la comprobación de no poder, esencialmente, identificarse con el mundo visible de los otros seres vivientes (animalia), posee al mismo tiempo un significado positivo para esa búsqueda primordial, pues si tal constatación no es todavía una definición completa, ella constituye sin embargo uno de sus elementos. Si aceptamos la tradición aristotélica en lógica y en antropología, deberíamos definir a ese elemento como "genus proximum" (género próximo)" (pág. 46).

5) Esto explica la importancia que posee el episodio en el cual Dios revela a Moisés su nombre (Ex 3, 13-15), al igual que el cambio que padece el nombre de algunos personajes bíblicos en el momento en que recibe una nueva orientación su existencia.

6) Juan Pablo II, *op. cit.*, pág. 78.

7) *Le Livre de Job*, Ed. du Cerf. Paris, 1957, pág. 128. Este autor aclara que "a diferencia de la 'confesión negativa' del Libro de los Muertos egipcio —con la cual se la ha comparado— (la protesta de Job) no es la recitación litúrgica, o eficaz por sí misma, de fórmulas ya hechas. Es un examen de conciencia personal, acorde a la situación de Job, separado de la preocupación de transgresiones rituales o puramente materiales y que lleva el sello del yahvismo más puro. Del Libro de los Muertos apenas si existirían algunas reminiscencias"

9) *Idem*, pp. 132-133.

8) Ed. Taurus, Madrid, 1962, pág. 132.

10) *La Justicia como Vivencia*, Ed. Jus, México, 1979, pág. 138.

11) Villoro hace notar cómo para Bergson este reconocimiento de derechos inviolables en la persona humana requiere de una vida democrática, concepción política que "es la más alejada de la naturaleza" (puramente material), y que "toma como materia un hombre ideal, respetuoso de los demás como de sí mismo, insertándose en obligaciones que acepta como absolutas, haciéndolas coincidir tan bien con este absoluto que ya no se puede decir si es el deber el que confiere el derecho o el derecho el que impone el deber" (pág. 139).

12) *Heroísmo Griego y Santidad Cristiana*, *Revista de Filosofía*, n. 40, UIA, México, pp. 165-203.

1) *Rerum Novarum*, 4. En adelante se designará a esta encíclica con la sigla "R.N.". La traducción usada es la que aparece en "8 Grandes Mensajes", BAC, Madrid, 1977.

2) R.N., 6

3) R.N., 9

4) R.N., 18

5) R.N., 17

6) R.N., 17

7) R.N., 27

8) R.N., 31

- 9) R.N., 33
- 10) R.N., 35
- 11) R.N., 34
- 12) R.N., 34
- 13) *Libertas*, 1. En adelante se designará con la sigla "L". Se usa en la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 14) L., 5
- 15) L., 8
- 16) L., 14
- 17) L., 18
- 18) L., 23
- 19) L., 23
- 20) L., 30
- 21) *Notre charge apostolique*, 25. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 22) *Ad Beatissimi*, 2. En adelante se designará con la sigla "B". Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 23) B., 5
- 24) *Dés le début*, 5. En adelante se designará con la sigla "D.B.". Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 25) D.B., 6
- 26) D.B., 8 y 9
- 27) *Pacem Dei*, II. En adelante se designará con la sigla "P.D.". Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 28) P.D., 13
- 29) *Divini illius Magistri*, 38. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 30) *Acerba animi*, 28. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 31) *Mit brennender Sorge*, 35. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 32) *Divini Redemptoris*, 30. En adelante se designará con la sigla "D.R.". Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 33) D.R., 47
- 34) D.R., 50
- 35) D.R., 50
- 36) D.R., 52
- 37) A este respecto se puede consultar mi artículo "Principales Puntos de la Doctrina de Pio XII y Juan XXIII en Materia de Derecho Internacional", aparecido en *Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, n. 12., México, 1980.
- 38) Cit. por Philippe de la Chapelle en "La Déclaration Universelle des Droits de l'Homme et le Catholicisme", *Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence*, Paris, 1967, pág. 444.
- 39) *Idem*.
- 40) Cit. por Philippe de la Chapelle, *op. cit.*, pág. 445.
- 41) *Idem*.
- 42) *Con Sempre*, 9. En adelante se designará con la sigla "C.S.". Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 43) C.S., 16
- 44) *Benignitas et Humanitas*, 36. Se usa la traducción que aparecen en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.

- 45) Discurso al director general de la UNRRA, 8 de julio de 1945. Cit. en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 46) La Festivitat, 10. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 47) Alocución al Congreso de Estudios Humanistas, 25 de septiembre de 1949, cit. en Philippe de la Chapelle, op. cit., pp. 457-458.
- 48) Cit. por Philippe de la Chapelle, op. cit., pág. 458.
- 49) Discurso a los participantes en el VIII Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas, 6. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 50) La Organización Política Mundial, 4. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 51) Cit. por Philippe de la Chapelle, op. cit., pág. 452.
- 52) Cit. por Philippe de la Chapelle, op. cit., pp. 452-453.
- 53) Il Programma, 17. Se usa la traducción que aparece en "Doctrina Pontificia. Documentos Políticos", BAC, Madrid, 1958.
- 54) Poupard, Paul. Le Pope, PUF, Paris, 1980, pág. 92.
- 55) Mater et Magistra, 50. En adelante se designará con la sigla "M.M.". Se usa la traducción que aparece en "8 Grandes Mensajes", BAC, Madrid, 1977.
- 56) M.M., 59
- 57) M.M., 62
- 58) M.M., 80
- 59) M.M., 92
- 60) M.M., 103
- 61) M.M., 157
- 62) M.M., 157
- 63) M.M., 194
- 64) M.M., 205
- 65) De Civitate Dei XIX, XIII, 1.
- 66) Pacem in Terris, 9. En adelante se designará con la sigla "P.T.". Se usa la traducción que aparece en "8 Grandes Mensajes", BAC, Madrid, 1977.
- 67) P.T., 11
- 68) P.T., 22
- 69) P.T., 24
- 70) P.T., 29
- 71) P.T., 34
- 72) P.T., 40
- 73) P.T., 41
- 74) P.T., 44
- 75) P.T., 60 y 61